Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 09 FEB 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP VA Nº 209/2020, caratulado: "S/NOTA TCP VA Nº 1508/2020"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 441/2020, obrante a fojas 44/48, se adjudicó la contratación del C.P. Juan Cruz GARRAMUÑO, CUIT Nº 20-37533491-8, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de $ 79.000 (setenta y nueve mil pesos), totalizando la suma de $ 237.000 (doscientos treinta y siete mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 49/52, se encuentra registrado bajo el Nº 160 del Tribunal de Cuentas, rigiendo el mismo desde el 01/12/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que la Dirección de Administración eleva a la Secretaría Contable la Nota Interna Nº 92/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 75), informando que el día 28/02/2021, se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula cuarta la posibilidad de prórroga por igual plazo e igual suma, en las mismas condiciones.

Que a foja 76 se agrega Nota Interna Nº 130/2021 Letra: T.C.P.-A.O.P., suscripta por la Auditora Fiscal, C.P. Yésica FLECHA, intervenida a foja 76 vuelta por el Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. David R.

BEHERENS, informando que persiste la necesidad de contar con los servicios del profesional contratado.

Que a foja 75 vuelta, ha tomado intervención el suscripto, autorizando la prórroga.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores Nº 06/2021, obrante a foja 60.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Nº 160, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y el C.P. Juan Cruz GARRAMUÑO, CUIT Nº 20-37533491-8, para el período comprendido entre el 01/03/2021 hasta el 31/05/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos de la contratación autorizada por Resolución de Presidencia Nº 441/2020. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al C.P. Juan Cruz GARRAMUÑO y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 051 - /2021.

TCP
Confeccionó DM
Controló E.P.
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia